



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

### CONTRALORÍA MUNICIPAL



## Registro Único de Contratistas del Municipio de Cárdenas, Tabasco

### Convocatoria, Lineamientos Y Requisitos

Cárdenas, Tabasco a 05 de octubre de 2021

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de la Contraloría Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 81 fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 1 fracción II, 2 fracción II y X, 7 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; convoca a todas las personas físicas y jurídicas colectivas a inscribirse en el Registro Único de Contratistas del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

#### Considerando

**Primero.** Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Segundo.** Que el Municipio libre tiene personalidad Jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos cuentan con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre otros.

**Tercero.** Que el artículo 1 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, establecen que la Ley es de orden público y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen los Ayuntamientos, cuando ejecuten obras con cargo parcial o total a fondos del Gobierno del



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

### CONTRALORÍA MUNICIPAL



Estado, a sus recursos propios o de aquellos provenientes de aportaciones federales, transferencia de fondos, en los términos del artículo 10 de dicha Ley.

**Cuarto.** Que el artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, prevé por Contraloría, a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado o la Contraloría Municipal.

**Quinto.** Que conforme lo dispone el artículo 7 y con las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, integrar el Registro Único de Contratistas del Municipio de Cárdenas, Tabasco

**Sexto.** Que el artículo 81, fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco enuncia que, a la Contraloría Municipal le corresponderá establecer en los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública municipal.

**Séptimo.** Que el Registro Único de Contratistas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, no sustituye ni interfiere, en forma alguna con el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco, expedido por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, sino que se lleva a cabo como medida de control interno.

Por lo antes expuesto y fundado, el Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

#### Convoca

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

Con fundamento en los artículos 1 fracción II, 2 fracción II y 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 81 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a todas las personas físicas y jurídicas colectivas, que deseen participar en los procedimientos de contratación a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, a que se inscriban y/o revaliden en el Registro Único de Contratistas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, conforme a los siguientes:

#### Lineamientos

1. La solicitud y documentación requerida para el trámite de inscripción y/o revalidación, será exhibida por el representante legal de la empresa o por persona que designe mediante carta poder simple en la ventanilla única de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del centro administrativo, con domicilio en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Colonia Pueblo



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

### CONTRALORÍA MUNICIPAL



Nuevo, Código Postal 86500, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, en horario de 8:00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

2. El trámite de inscripción y/o revalidación, se realizará a partir de la fecha de expedición de la presente convocatoria y hasta el 4 de octubre del ejercicio fiscal 2022.

3. Para el trámite de inscripción se deberá cubrir el pago correspondiente a 45 UMAS; y en caso de revalidación se deberá cubrir el pago correspondiente a 23 UMAS. Los cuales se pagarán en la ventanilla de ingresos de la Dirección de Finanzas, previa expedición de solicitud de cobro y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. La Contraloría Municipal, procederá a la revisión cuantitativa y cualitativa de los documentos indicados en pliego de requisitos presentados en una carpeta tamaño carta, así mismo los deberá presentar digitalizados (escaneadas) en formato PDF, ya sea en CD o DVD anexo a la carpeta, a fin de constatar si reúne los requisitos. Una vez recibida la solicitud y la documentación, de reunirlos en su totalidad, se realizará la revisión cualitativa de la información proporcionada

5. Para ser sujetos de inscripción y/o revalidación, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con los requisitos, mismos que, se podrán solicitar en la Contraloría Municipal y consultar en la página oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco. <https://cardenas.gob.mx/portal/>

6. Todas las hojas que integran los requisitos solicitados deberán ser presentados con firmas autógrafas por el representante legal.

7. Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la documentación anexa a la solicitud de inscripción al Registro único de Contratistas cumple de manera cuantitativa y cualitativa con lo requerido, se procederá a la expedición del documento correspondiente

8. La inscripción tendrá vigencia al 04 de octubre de 2022, siempre y cuando cuente con vigencia la cédula expedida por la Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco.

9. La Contraloría Municipal contará con un plazo máximo de 8 días hábiles, posteriores a la recepción de la documentación completa, para la emisión del documento correspondiente, en caso de reposición de información se actualizará el plazo.

10. Las especialidades serán las que tenga acreditadas en el Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de la Función Pública del estado de Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



11 La Contraloría Municipal se podrá reservar el derecho de inscribir en el Registro Único de Contratistas del Municipio de Cárdenas, a contratistas que hayan incumplido contratos de obra y/o servicios durante el presente ejercicio fiscal o en ejercicios fiscales anteriores.

12. Los contratistas registrados, estarán obligados a comunicar por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría Municipal, todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.

13 De conformidad al artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsable, el particular que presente información falsa o alterada o que simule el cumplimiento de requisitos; así mismo, incurrirá en obstrucción de facultades de investigación, quien retrase o no dé respuesta a los requerimientos de autoridades investigadoras.

14. El aviso de privacidad, podrá consultarlo en la siguiente dirección electrónica <https://cardenas.gob.mx/portal/>

**Requisitos**

(Digitalizar en formato PDF)

No.	Documento	Original	Copia
01	Formato de solicitud de Inscripción	X	
02	Formato de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 54 de la LOPSRMET	X	
03	Formato (3 a) escrito de designación del Representante Técnico  Formato (3 b) Escrito de aceptación del cargo del Representante Técnico  Copia de la Cédula Profesional (original para cotejo) del Representante Técnico.  Formato (3 c) Tratamiento de datos personales	X	
04	Copia simple del acta constitutiva de la persona jurídico - colectiva y modificaciones en su caso, debidamente		X





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE CÁRDENAS, TABASCO.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL



	inscrita en el Registro Público y poder notarial del representante legal o administrador único.  Para persona física. acta de nacimiento y clave única de registro de población (CURP)		
05	Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), croquis de localización y fotografía de la fachada del domicilio fiscal u oficina.		X
06	Los Contratistas que tengan su domicilio fiscal u oficina en el Municipio de Cárdenas deberán presentar el comprobante de cumplimiento de obligaciones expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Cárdenas, Tabasco. Los que tengan domicilio en el estado de tabasco, copia de constancia de obligaciones estatales (Artículo 34 Bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco) expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco Vigente.  En ambos casos deberán presentar constancia de cumplimiento de obligaciones Federales (Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación), expedida por el SAT.	C	X
07	Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte) del representante legal.	C	X
08	Copia de la última declaración anual (entregar en forma impresa con todas las hojas firmadas) y copia del Balance General. El balance o estado de posición financiera deberá contener relaciones analíticas por rubro y deberá acompañarse de la copia legible de la cédula profesional del contador público. Así mismo, deberá presentar acreditación de su activo fijo mediante copias legibles de facturas debidamente requisitadas a nombre del contratista y en su caso acreditar el traslado de dominio, de los vehículos con documento expedido		X



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE CÁRDENAS, TABASCO.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL



	por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, cuando se efectúen aumentos de capital social deberán estar protocolizados. Para acreditar el valor de los terrenos y edificios, presentar la escritura correspondiente		
09	Constancia de Inscripción patronal en el IMSS vigente	C	X
10	Cédula vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.	C	X

**Nota:** La "C" se refiere a que deberá presentar el original para cotejo, mismas que serán devueltas en el momento, una vez que se haya realizado el mismo.

Las personas físicas y/o jurídico colectivas, que hayan solicitado su inscripción en el ejercicio fiscal 2021, deberán presentar la actualización de la información de los puntos 1, 2, 3a, 3b, 3c, 6, 9, y 10 del pliego de requisitos.

En lo solicitado en los puntos, 4 y 8 del pliego de requisitos, deberán presentar las actas de modificaciones que en su caso si se hubiesen celebrado (Jurídico Colectivas) así como balance al 31 de diciembre 2020, presentando las facturas de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020.

**La contratista que requiera realizar alguna modificación y/o actualización en su Registro de Contratista del Municipio de Cárdenas, Tabasco.**

Lo solicitaran por escrito dirigido al Contralor Municipal, informando de la modificación y/o actualización que se trate, así como anexar los documentos que acrediten la modificación y/o actualización, misma que deberá estar registrado en la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco y cubriendo el pago correspondiente a dicho trámite el cual será de 13 UMAS.

Los casos no previstos, serán resueltos por la Contraloría Municipal

**C. Rimi Sanders Cornelio López**  
Contralor